



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

195-2019-MDLO

Los Olivos, 26 de febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 0037-2019/MDLO/GPV/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 023-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 043-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 297-2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales;

Que, el Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que es función específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en su numeral 2.3. El organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, entre otros... Precisa el numeral 2.4. que constituye también función el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros. Acota el numeral 3.1. que es función compartida de las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño, entre otros;

Que, el Padrón Nominal, es la nomina o la relación de niños y niñas menores de 06 años de edad que viven en el distrito, conteniendo datos como son: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y la madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo el acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades;

Que, a merito del contenido del Informe N° 0037-2019/MDLO/GPV/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales con Informe N° 023-2019-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal solicita se designe al responsable del manejo del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad de Los Olivos, a efectos de facilitar la ejecución de las actividades propias de la Sub Gerencia de Programas Sociales y el cumplimiento de la Meta 4 “Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”;

Que, con Informe N° 043-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando el proyecto de designación del responsable del manejo del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 06 Años, homologado y actualizado, del Distrito de Los Olivos, correspondiente a la Meta 4 – Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, precisa que en el “Cuadro de actividades – Meta 4” publicado en el portal electrónico institucional del MEF no se verifica que de manera expresa se haya establecido tal designación de responsable alguno como actividad; sin embargo, de las coordinaciones efectuadas entre la Sub Gerencia de Programas Sociales de esta Entidad y la encargada de la Coordinación de Estadística de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud se determinó como uno de los requisitos para acceder al Padrón Nominal de Niños menores de 06 años del MINSA que el señor alcalde designe a un responsable de dicho padrón mediante resolución de alcaldía;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

195-2019-MDLO

Que, acorde a lo esgrimido, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la emisión de la resolución del titular que designe al responsable de Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 06 Años, homologado y actualizado, del Distrito de Los Olivos, para lo cual podrá tomarse en cuenta la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal en el sentido de que sea la Sub Gerente de Programas Sociales la que asuma dicha responsabilidad;

Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Abog. JANET VICTORIA ALDANA BOULANGGER**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PADRÓN NOMINAL DISTRICTAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS** a efectos de facilitar la ejecución de las actividades propias de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** y el cumplimiento de la **META 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**; conforme a los fundamentos que expone la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Tha. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE